

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A. ---
CUANTIAS:
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 300,000.00
CAPITAL SUSCRITO : \$ 103,400.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil ocho, ante mí, **Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón, comparece: **LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A.**, debidamente representada por el señor **RICARDO CAMPOS ARMIJOS**, quien declara ser de estado civil casado, Economista, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se agrega a esta escritura pública. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública el señor Economista **RICARDO CAMPOS ARMIJOS**, en su calidad de Gerente General



1 de la compañía **SOITGAR S.A.**, tal como lo acredita su
2 nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como
3 documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
4 **a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
5 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de Abril de
6 mil novecientos noventa y nueve, aprobada por el Secretario General
7 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, mediante
8 Resolución número noventa y nueve-dos-uno-uno- cero cero cero mil
9 trescientos cuarenta y siete, del dieciséis de Abril de mil novecientos
10 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
11 el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se
12 constituyó la compañía **SOITGAR S.A.**, con domicilio en la ciudad de
13 Guayaquil, con un Capital Social de Cinco Millones de Suces,
14 dividido en cinco mil acciones de diez mil suces cada una; **b)**
15 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto
16 de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el quince de Junio del
17 dos mil, aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de
18 Guayaquil, mediante Resolución número cero cero-G-IJ- cero cero
19 cero seis mil seiscientos cincuenta y dos, del quince de Noviembre del
20 dos mil, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el veintidós
21 de Noviembre del dos mil, la compañía Convirtió su capital Social y el
22 Valor Nominal de las Acciones, Aumentó su Capital en la suma de
23 Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y
24 consecuentemente Reformó el Estatuto Social de la compañía; **c)**
25 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima
26 Séptima de Guayaquil, Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro, el cuatro
27 de Julio del dos mil tres, aprobada por el Intendente de Compañías de
28 Guayaquil, mediante Resolución número cero tres-G-DIC- cero cero

1 cero ocho mil ciento cincuenta y seis, del treinta y uno de Diciembre
2 del dos mil tres, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el
3 diecinueve de Enero del dos mil cuatro, la compañía Fijó el Capital
4 Autorizado, Aumentó su Capital en la suma de Cuarenta y cinco mil
5 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y
6 consecuentemente Reformó el Estatuto Social de la compañía; **d)** La
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
8 **SOITGAR S.A.**, en su sesión celebrada el veintitrés de
9 Septiembre del dos mil ocho, resolvió Aumentar el capital autorizado
10 a la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de
11 América, aumentar el capital suscrito de la misma en la suma
12 Ciento tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
13 América, con lo que quedara fijado en la suma de Ciento
14 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y
15 consecuentemente reformar el artículo quinto del estatuto
16 social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por
17 unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la
18 misma, para que realice todos los trámites y comparezca al
19 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.
20 **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos
21 el señor Economista **RICARDO CAMPOS ARMIJOS**, en su calidad
22 de Gerente General de la compañía **SOITGAR S.A.**,
23 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la misma, celebrada el veintitrés de
25 Septiembre del dos mil ocho, declara: **A)** Aumentado el
26 Capital Autorizado de la compañía **SOITGAR S.A.** a la suma
27 de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
28 **B)** Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma



1 de Ciento tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
2 de América, con lo que éste quedará fijado en la suma de
3 Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
4 América, mediante la emisión de ciento tres mil cuatrocientas
5 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que
7 fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle
8 que aparece en la indicada Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas; y, **C)** Reformar el artículo quinto del estatuto
10 social, en los términos constantes en el Acta de Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintitrés de
12 Septiembre del dos mil ocho, que se acompaña para que
13 forme parte integrante de la presente escritura. **CLAUSULA**
14 **CUARTA: DECLARACIONES:** El señor Economista **RICARDO**
15 **CAMPOS ARMIJOS**, en su calidad de Gerente General de la
16 compañía **SOITGAR S.A.**, declara que la nacionalidad del
17 señor Ricardo Campos Armijos es ecuatoriana y de la señora
18 Astrid Ulloa Pineda es salvadoreña; también declara bajo
19 juramento que se encuentra correctamente integrado el capital en
20 la contabilidad de la compañía y que la misma no es
21 contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o
22 a cualquiera de sus instituciones; además declara bajo
23 juramento que se encuentra cancelado el cien por ciento
24 del aumento de capital, esto es, mediante la capitalización de la
25 suma de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de la cuenta de aportación
27 para futuros aumentos, debidamente detallada en el Acta de
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SOITGAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil ocho, a las 10h00, en el inmueble ubicado en el Kilómetro 9 ½ de la Vía Daule, en las calles Casuarina y Mirtos, Parque Industrial Inmaconsa, sesiona el accionista de la Compañía "SOITGAR S.A.", a saber: RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS, por sus propios derechos, como propietario de veintitrés mil trescientas acciones; y, ASTRID ULLOA PINEDA, por sus propios derechos, como propietaria de veintitrés mil trescientas acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

2.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión la señora Astrid Ulloa Pineda, y actúa de secretario el señor Ingeniero Ricardo Campos Armijos, Presidente y Gerente General de la compañía en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

Inmediatamente se pasa a tratar el Primer Punto del Orden del Día, manifestando la Presidente que de conformidad con la vigente Ley de Compañías se hace necesario incrementar el capital al monto mínimo legal de conformidad con la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999 agregando que de conformidad con la Ley los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad incrementar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América; e, incrementar el Capital Suscrito en la suma de Ciento tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 103.400 acciones, ordinarias y nominativas de un valor



nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben, parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 103,400.00, de la cuenta de aportación para futuros aumentos; todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- EC. RICARDO CAMPOS ARMIJOS, por sus propios derechos, suscribe cincuenta y un mil setecientos (51.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en el cien por ciento de cada una de ellas; parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 51,700.00 de la cuenta de aportación para futuros aumentos.

2.- ASTRID ULLOA PINEDA, por sus propios derechos, suscribe cincuenta y un mil setecientos (51.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga inmediatamente en el cien por ciento de cada una de ellas; parte mediante la capitalización de la suma de US \$ 51,700.00 de la cuenta de aportación para futuros aumentos.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad del accionista Ricardo Campos Armijos es ecuatoriana y la nacionalidad de la accionista Astrid Ulloa Pineda es salvadoreña.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito de la Compañía es de Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América estará dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al ciento cincuenta mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del

Presidente y del Gerente General de la Compañía" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.-) Astrid Ulloa Pineda, Presidente.-) Ec. Ricardo Campos Armijos, Secretario.-) Astrid Ulloa Pineda.-) Ec. Ricardo Campos Armijos.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-


EC. RICARDO CAMPOS ARMIJOS
SECRETARIO



Guayaquil, 10 de Noviembre del 2.006

Señor Economista
RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SOITGAR S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de TRES AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Abril de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de Abril de 1.999. Posteriormente la compañía Convirtió su Capital y el Valor Nominal de las Acciones, Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 15 de Junio del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Noviembre del 2.000. Finalmente la compañía Fijó el Capital Autorizado, Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab, Luz Angélica Luna A. De Castro, el 4 de Julio del 2.003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Enero del 2.004.

En el ejercicio de su cargo usted reemplaza al señor Ing. Edgar Sánchez Sánchez, Gerente General de la misma, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de Mayo del 2.005.

Ricardo Alfredo Campos Armijos, es de Nacionalidad Ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 090277132-8, domiciliado en el Km. 16 ½ Vía Daule Calle Río Daule Mz. D-4, solar # 15.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,


Astrid Eugenia Ulloa Pineda
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "SOITGAR S.A."
SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-
Guayaquil, 10 de Noviembre del 2.006


ECON. RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS

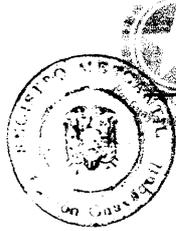


NUMERO DE REPERTORIO: 58.690
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SOITGAR S.A.**, a favor de **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**, a foja **138.993**, Registro Mercantil número **24.929**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **48.048**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58690
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ely Cedeño
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

1333
LD
REVISADO POR:



DECISTRO
Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 veintitrés de Septiembre del dos mil ocho, cuya copia certificada
2 forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga y
3 agregue usted, señor Notario las demás formalidades de
4 estilo, para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta
5 escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar en el
6 texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 de la compañía **SOITGAR S.A.**, celebrada el veintitrés de
8 Septiembre del dos mil ocho, cuya copia certificada se acompaña
9 para que forme parte integrante de esta escritura pública,
10 dejándose plena constancia que se autoriza a la Abogada que
11 suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para
12 obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública.
13 Firmado: Abogada Pilar Castro Luna. - Registro número doce mil
14 setecientos setenta y dos. - Hasta aquí la minuta y sus documentos
15 habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto,
16 quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta
17 escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a
18 la otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, en un solo
19 acto.-



20
21
22 **p. COMPAÑIA SOITGAR S.A.**

23
24

25 **EC. RICARDO CAMPOS ARMIJOS**

26 **C.C. # 090277132-8**

27 **C.V. # 250-0001**

28 **RUC. 0991510591001**

1
2
3
4

EL NOTARIO (E)



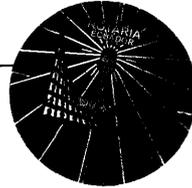
AB. CARLOS RENATO ESTEVES SAÑUDO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Carlos Renato Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SOITGAR S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha: veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho-G-DIC-cero cero ~~cero~~ ocho mil ochocientos noventa y dos, del señor Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil ocho.- Guayaquil, cinco de Enero del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.093
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008892, dictada el 29 de diciembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SOITGAR S.A., de fojas 767 a 779, Registro Industrial número 50. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2093



UDOLXJD90HJAD9EDD0DJH0



4QRUOHVCHXQDP



9R6HGHF94V0HOURGDUXSHG



R0H05999ULIRO

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA